

920-07-156 **AIR**
TOP 888

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO**

Número: **AHD - 00358**
Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

7 MAR -7 -9

Wong

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
ORGANO INTERNO
DE CONTROL



México, D. F., a 28 de febrero de 2007.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
RECORRIDO
07 MAR 2007
ORGANO INTERNO
DE CONTROL

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajadas de México en: Argentina, Colombia, Finlandia, Jamaica, Países Bajos, Serbia, Venezuela y de los Consulados de México en: Atlanta, Guangzhou, Quetzaltenango, San Juan y Tucson.

Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- Actas de nacimiento
- Certificado de visa
- Etiquetas "A"
- Etiquetas "B"
- Etiquetas para elaboración de visas de alta seguridad
- Etiquetas visas
- Etiquetas visas electrónicas
- F-153
- F-160
- FM-3
- FM-6
- FME
- FM-T
- FMT Aérea turista
- FMT Café aérea
- FMT Café terrestre
- FMT Roja aérea
- FMT Roja aérea turista
- FMT Roja terrestre
- FMT/FM6 Azul terrestre
- FMT/FM6 Roja aérea
- FMT/FM6 Roja terrestre
- FMTTVA Azul
- Laminados para elaboración de visas
- Laminado visa alta seguridad
- Pasaporte
- Pasaporte tipo "A"
- Pasaportes tipo "E"
- Recibos de pago
- Visas "A"
- Visas "E"
- Visas de lectura electrónica

2007 MAR -7 PM 0:11:19

...2

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO**

Número: **AHD - 00358**

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.



- 2 -

Cantidad de piezas: 1232 formas numeradas.

Periodo: marzo de 2005 a diciembre de 2006.

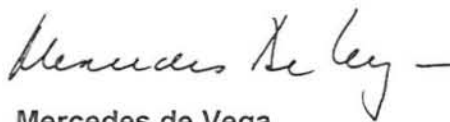
Peso: 11.26 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y las comunicaciones de las Embajadas de México en: Argentina, Colombia, Finlandia, Jamaica, Países Bajos, Serbia, Venezuela y de los Consulados de México en: Atlanta, Guangzhou, Quetzaltenango, San Juan y Tucson, con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

**Atentamente
La Directora General**


Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

- c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-0077/07 del 2 de febrero de 2007.
 - c.c.p.- Emb. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
 - c.c.p.- Lic. Sergio Penagos García.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
 - c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.
- MV/SVA/lls



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

886

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/364/07
N° de Expediente: 17S.3/3/F.0811/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA

Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores.

Presente.

En atención a su oficio AHD-00358 de fecha 28 de febrero de 2007, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a las Embajadas de México en: Argentina, Bogotá, Colombia, Finlandia, Jamaica, Países Bajos, Serbia, Venezuela; Consulados de México en: Atlanta, Guangzhou, Quetzaltenango, San Juan y Tucson, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 240 misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS/CBF

FICHA: 0811

3523

OFICINA DE COORDINACIÓN
ESPANOLA

JUL 12 12 20 PM '07

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 240

Analizado los inventarios de baja, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de las **Embajadas de México en: Argentina, Bogota, Colombia., Finlandia, Jamaica, Países Bajos, Serbia, Venezuela; Consulados de México en: Georgia Atlanta, Guangzhou, Quetzaltenango Guatemala, San Juan, Puerto Rico, Tucson Arizona E.U.A.,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** del periodo **septiembre/octubre y noviembre/diciembre de 2006.** -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con las muestras e inventarios, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueven cumplieron su periodo de guarda precaucional y no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00358** de fecha **28 de febrero 2007**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **35** fojas, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes**, dése de baja el archivo vencido de las **Embajadas de México en: Argentina, Bogota, Colombia., Finlandia, Jamaica, Países Bajos, Serbia, Venezuela; Consulados de México en: Atlanta, Guangzhou, Quetzaltenango, San Juan y Tucson.** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por documentación **administrativa en original y copias sin valor histórico,** del periodo **septiembre/octubre y noviembre/diciembre de 2006,** con un peso aproximado de **11.26** kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **4** días del mes de **julio** de **2007.** -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme a la revisión de las muestras e inventario anexo de 35 fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por las **Embajadas de México en: Argentina, Bogotá, Colombia., Finlandia, Jamaica, Países Bajos, Serbia, Venezuela; Consulados de México en: Georgia Atlanta, Guangzhou, Quetzaltenango Guatemala, San Juan, Puerto Rico, Tucson Arizona E.U.A.**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las series **documentales administrativas en original**: (formas numeradas inutilizadas y/o canceladas) actas de nacimiento, certificado de visa, etiquetas "B", etiquetas para elaboración de visas de alta seguridad, etiquetas visas, etiquetas visas electrónicas, F-153, F-160, , FM-6, FME, FM-T, FMT aérea turista, FMT café aérea, FMT café terrestre, FMT roja aérea, FMT roja aérea turística, FMT roja terrestre, FMT/FM6 azul terrestre, FMT/FM6 roja aérea, FMT/FM6 roja terrestre, FMTTVA azul, laminados para elaboración de visas, laminado visas alta seguridad, pasaporte tipo "A", pasaporte tipo "A", visas "A", visas de lectura electrónica; series **documentales administrativas en original y copias**: (formas numeradas inutilizadas y/o canceladas) etiquetas "A", FM-3, visas "E" visas "B"; de los periodo **septiembre/octubre y noviembre/diciembre de 2006**, con un peso aproximado de **11.26 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00358** de fecha **28 de febrero de 2007**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, publicado en DOF el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I; Atribuciones de la Dirección General del Archivo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Fichas Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que la documentación propuesta para baja son formatos sin usar, obsoletos y debidamente cancelados que han perdido sus valores primarios, secundarios y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme los inventarios, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y las Declaratorias de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que los inventarios de las Embajadas de Bogotá, Colombia y Jamaica en la foja de cierre de inventarios se omite el peso de la documentación solicitada para baja, y al hacer la sumatoria no coincide con el señalado en la Ficha Técnica de Prevaloración.

CUARTO. Que el peso correcto de la documentación para baja es el señalado en la Ficha Técnica de Prevaloración que es de **11.26 kilogramos**.

QUINTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

.....

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

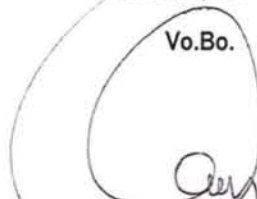
México, D.F., a 4 de julio de 2007.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF

FICHA: 0811

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO**

Número: **AHD - 00295**

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



México, D. F., a 16 de febrero de 2007.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajada de México en: República Dominicana y de los Consulados de México en: Atlanta, Detroit y Houston.

Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- F-160
- FM-3
- FME
- FMT Azul aérea
- FMT Azul terrestre
- FMT Roja aérea
- Matrículas Consulares de Alta seguridad
- Laminados para Visas de lectura electrónica
- Pasaporte "E"
- Visas "A"
- Visas "B"
- Visas de Alta Seguridad
- Visas de lectura electrónica

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE COORDINACIÓN
2007 FEB 27 PM 1:32

2007 FEB 27 PM 1:32

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

...2

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO**

Número: **AHD** - 00295

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



- 2 -

Cantidad de piezas: 617 formas numeradas.

Periodo: Julio a Agosto de 2006.

Peso: 7.230 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y las comunicaciones de las Embajadas de México en: República Dominicana y de los Consulados de México en: Atlanta, Detroit y Houston, con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

**Atentamente
La Directora General**

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

- c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-00416/06 del 17 de octubre de 2006.
- c.c.p.- Emb. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Sergio Penagos García.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.
- c.c.p.-

MV/SVA/lfr

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/696/07
N° de Expediente: 17S.3/3/0620/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 10 de agosto de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA

Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

4499

En atención a su oficio AHD-00295 de fecha 16 de febrero de 2007, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Embajada de México en República Dominicana y de los Consulados de México en Atlanta, Detroit y Houston**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 469**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DEL ACERVO
HISTORICO DIPLOMATICO



SET 20 2007



RECIBIDO

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 0620

RECIBIDO

☆ 10 de Julio de 1961 ☆

DIRECCION GENERAL DE
INTELECCION CULTURAL Y TECNICA
DIV. DE RELACIONES EXTERIORES

4123



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 469

Analizado los inventarios de baja, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en República Dominicana y de los Consulados de México en Atlanta, Detroit y Houston** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **julio a agosto de 2006**. - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme con lo estipulado en las **Declaratorias de Prevaloración de fechas 04, 05, 25, 26 de septiembre de 2006** las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00295** de fecha **16 de febrero de 2007**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **06 fojas**, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes**, dése de baja el archivo vencido de la **Embajada de México en República Dominicana y de los Consulados de México en Atlanta, Detroit y Houston** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por documentación **administrativa en original y copias**, del periodo de **julio a agosto de 2006**, con un peso aproximado de **7.230 kilogramos**. - - - - -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **10 días** del mes de **septiembre** de **2007**. - - - - -



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 492

Conforme a la revisión del inventario anexo de **06 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en República Dominicana y de los Consulados de México en Atlanta, Detroit y Houston**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las series documentales **administrativas en original y copias**: 617 formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas de pasaportes, visas, matrículas; del periodo de **julio a agosto de 2006** con un peso aproximado de **7.230 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00295** de fecha **16 de febrero de 2007**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; Artículo 8°, Fracción V; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. Artículo 25, Fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001. Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que conforme al Oficio No. AHD-00295 de fecha 16 de febrero de 2007 el Comité Permanente del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación y determinó que la documentación carece de valor permanente por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas.

TERCERO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

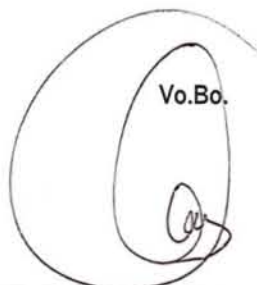
Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la Documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



Vo.Bo.

ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 0620

920-07-156 ⁶⁹³ AIR
Pop.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO

RELACIONES EXTERIORES

7 MAY 21 11:05

Número: AHD - 00822

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

DIREC. GRAL. DE PROG.
ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



México, D. F., a 14 de mayo de 2007.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajadas de México en: Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en: Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido.

Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- Acta de nacimiento
- Etiquetas visa "A"
- F-153
- F-160
- FM-3
- FME
- FMN
- FMT Azul aérea
- FMT Azul terrestre
- FMT Roja aérea
- FMT Roja terrestre
- Matricula Consular
- Pasaporte tipo "A"
- Pasaportes tipo "E"
- Recibos de pago
- Visas "A"
- Visas "B"
- Visas de lectura electrónica

RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
21 MAY 2007
ORGANO INTERNO
DE CONTROL

21 - MAY - 07
Rubén Morales

...2

694

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO**

Número: **AHD - 00822**

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



- 2 -

Cantidad de piezas: 453 formas numeradas.

Periodo: julio - diciembre de 2006 y enero - febrero 2007.

Peso: 8.160 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y las comunicaciones de las Embajadas de México en: Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en: Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

**Atentamente
La Directora General**

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

- c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-00337/07 del 19 de abril de 2007.
- c.c.p.- Emb. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Sergio Penagos García.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.

MV/SVA/lls



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/779/07
N° de Expediente: 17S.3/3/1514/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA

Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

5619

En atención a su oficio AHD-00822 de fecha 14 de mayo de 2007, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a las **Embajadas de México en Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 548**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DEL ACERVO
HISTORICO DIPLOMATICO

★ NOV 30 2007 ★

RECIBIDO



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 548

Analizados los inventarios de baja, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de las **Embajadas de México en Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **julio a diciembre de 2006 y de enero a febrero de 2007.**-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme con lo estipulado en las **Declaratorias de Prevaloración de fecha 28 de febrero de 2007, 02 de marzo de 2007, 08 de marzo de 2007, 12 de marzo de 2007, 13 de marzo de 2007, 15 de marzo de 2007, 16 de marzo de 2007 y 26 de marzo de 2007** las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00822** de fecha **14 de mayo de 2007**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, de los inventarios anexos de **17 fojas**, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes**, dése de baja el archivo vencido de las **Embajadas de México en Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por documentación **administrativa en original**, del periodo de **julio a diciembre de 2006 y de enero a febrero de 2007**, con un peso aproximado de **8.160 kilogramos.**-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **20 días del mes de noviembre de 2007.**-----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 573

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **17 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las **Embajadas de México en Ecuador, Sudáfrica y de los Consulados de México en Barcelona, Detroit, Montreal, San Pedro Sula, Tucson y la Sección Consular de la Embajada de México en el Reino Unido**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las series documentales **administrativas en original**: 453 formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas de actas de nacimiento, matrículas, pasaportes, visas; del periodo de **julio a diciembre de 2006 y de enero a febrero de 2007** con un peso aproximado de **8.160 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00822** de fecha **14 de mayo de 2007**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; Artículo 8°, Fracción V; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. Artículo 25, Fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001. Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que conforme al Oficio No. AHD-00822 de fecha 14 de mayo de 2007 el Comité Permanente del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación y determinó que la documentación carece de valor permanente por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas.

TERCERO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la Documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

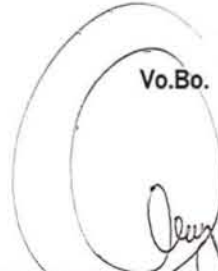
México, D.F., a 20 de noviembre de 2007.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 1514



920-07-156103
DIRECCIÓN GENERAL DEL
ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD-01469

Asunto: Solicitud de baja documental.

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García

México, D. F., a 27 de septiembre de 2006.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación



Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de la serie temática que a continuación se detalla:

Unidad productora: Instituto de los Mexicanos en el Exterior

Tipo Documental: Dibujos.

Cantidad de dibujos: 6000 aproximadamente.

Periodo: 2004-2005.

Peso: 80 kilogramos aproximadamente.

Comento a usted que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y determinó su baja definitiva por carecer de valor permanente.

A la presente solicitud se adjunta: el Inventario respectivo, copia del Catálogo de Disposición Documental, ficha técnica y la Declaratoria de Prevaloración.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración

6 OCT 06

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega
Mercedes de Vega



ANEXOS: LOS INDICADOS

- c.c.p.- Lic. Cándido Morales Rosas.- Director del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.

MV/SV/lls



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/030/07
N° de Expediente: 17S.3/3/2514/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 27 de marzo de 2007.

1248

DRA. MERCEDES DE VEGA

Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

En atención a su oficio AHD-01469 de fecha 27 de septiembre de 2006, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente al **Instituto de los Mexicanos en el Exterior**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 020**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

MAR 30 1 27 PM '07

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 020

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido del **Instituto de los Mexicanos en el Exterior**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, de los años de **2004 a 2005**.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme con lo estipulado en la **Declaratoria de Prevaloración de fecha 27 de septiembre de 2006 se anexa el Catálogo de Disposición Documental del Instituto de los Mexicanos en el Exterior** por lo que las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-01469** de fecha **27 de septiembre de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **01 foja**, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por la **Lic. Gabriela Patricia Pinzón Sánchez, Jefa de Departamento** y el **C. Rubén García Chavero, Responsable de Archivo**, dése de baja el archivo vencido del **Instituto de los Mexicanos en el Exterior**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por documentación **administrativa en original**, de los años de **2004 a 2005**, con un peso aproximado de **80 kilogramos**.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **27 días** del mes de **marzo** de **2007**.-----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



106

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 020

Conforme a la revisión del inventario anexo de 01 foja, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, integrada por las series documentales administrativas en original: dibujos; de los años de 2004 a 2005 con un peso aproximado de 80 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. AHD-01469 de fecha 27 de septiembre de 2006.

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 8°, Fracción V; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Artículo 25, Fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001. Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

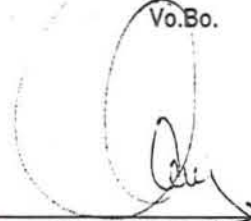
México, D.F., a 27 de marzo de 2007.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 2514

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO

Número: AHD - 00151

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.



Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

México, D. F., a 25 de enero de 2007



Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de la serie temática que a continuación se detalla:

Unidad productora: Dirección General de Delegaciones.

Tipo Documental: MLIS inutilizadas (cubierta transparente que contiene los datos del titular del pasaporte así como elementos de seguridad).

Cantidad de piezas: 18,963 MLIS inutilizadas.

Periodo: Diciembre 1999 -diciembre de 2003.

Peso: 28 kilogramos aproximadamente.

Ubicación: Archivo de trámite de la unidad productora.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva solicitada por la Dirección General de Delegaciones, por tratarse de formas inutilizadas que durante su proceso de producción no fueron elaboradas correctamente y carecen de valor permanente.

...2

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO**

Número: **AHD - 00151**

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.



- 2 -

A la presente solicitud se adjunta el Inventario respectivo, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración

**Atentamente
La Directora General**

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados

c.c.p.- Lic. Juan Felipe Calderón Montelongo.- Director General.- Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores.- Tesorería de la Federación.- Para su conocimiento
c.c.p.- Lic. Ana Laura Corral Romero.- Directora General Adjunta "A".- Dirección General de Delegaciones. Para su conocimiento en referencia a su comunicación DGD/SUP/1059 del 3 de octubre de 2006.
c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Ana Claudia López Ozuna.- Directora de Supervisión.- Dirección General de Delegaciones.- Mismo fin.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Mismo fin
MV/SVA/lls





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal

N° de Oficio: DSNA/074/07

N° de Expediente: 17S.3/03/F. 0347/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 14 de febrero de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA

Directora General del Acervo Histórico Diplomático

Secretaría de Relaciones Exteriores

Presente.

514

En atención a su oficio AHD-00151 de fecha 25 de enero de 2007, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Dirección General de Delegaciones, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del Acta de Baja Documental núm. 060 misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

P.A.

ARACELI ALDAY GARCÍA

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

FEB 15 1 01 AM '07

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 060

Analizado el inventarios de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de los años de 1999 a 2003. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Declaratoria de Prevaloración Documental de la Dependencia productora de fecha **13 de septiembre de 2006**, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores permanentes.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio AHD-00151 de fecha **25 de enero de 2007**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **01 foja**, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por la **Lic. Ana Laura Corral Romero, Directora General Adjunta "A"** y la **Lic. Ana Claudia López Ozuna, Directora de Supervisión**, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2003, con un peso aproximado de **28 kilogramos**. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a **14 de febrero de 2007**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Directora del Sistema Nacional de Archivos

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación



209

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 064

Conforme a la revisión del inventario anexo de **01 foja**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección General de Delegaciones**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por la **serie documental administrativa en original**: formas (MLIS) inutilizadas; de los años **1999 a 2003**, con un peso aproximado de **28 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00151** de fecha **25 de enero de 2007**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, Artículo 25, Fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que la **Ficha Técnica de Prevaloración** señala que la serie documental propuesta para baja cumplió con su vida útil.

TERCERO. Que la documentación no tiene valor contable, histórico y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

.....

México, D.F., a 14 de febrero de 2007

REVISÓ

Vo.Bo.



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



ARACELI ALDAY GARCIA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez
Sotelo, de conformidad con los Artículos 34º, Fracc. II y 103º del
Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS/OSA

FICHA: 0347

AIR

2007 FEB -1 AM 9:53

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO

Número: AHD - 00156

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

México, D. F., a 30 de enero de 2007

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente



Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajadas de México en: Bélgica, Costa Rica, Panamá, Rumania y de los Consulados de México en: Montreal y Sacramento.

Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- Actas de Nacimiento
- Etiquetas Visa "B"
- FM-3
- F-153
- F-160
- FME
- FMT azul aérea
- FMT azul terrestre
- FMT café
- FMT roja aérea
- FMT roja inglés
- Legalización de firma
- Pasaportes
- Pasaporte tipo "A"
- Recibo de pago
- Visas "A"
- Visas "B"

...2

[Firma manuscrita]
1/11/07

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO**

Número: **AHD - 00156**

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



- 2 -

Cantidad de piezas: 5458 formas numeradas.

Periodo: octubre de 2003 - diciembre de 2005, enero-abril de 2006 y julio-agosto de 2006.

Peso: 5.610 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y el siguiente oficio con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración:

POP-DMRT-00376/06 25/09/2006

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

**Atentamente
La Directora General**

Mercedes de Vega
Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Min. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.

MV/SVA/Is



SECRETARIA DE GOBERNACION

920-07-156 300
POP SV
s=parte

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/179/07
N° de Expediente: 17S.3/3/F.0410/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 2 de julio de 2007.

DRA. MERCEDES DE VEGA

Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores.
P r e s e n t e.

3481

En atención a su oficio AHD-00156 de fecha 30 de enero de 2007, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Embajada de México en Bélgica-UE; Embajada de México en Costa Rica; Embajada de México en Panamá; Embajada de México en Rumania; Consulado General de México en Montreal; Consulado de México en Sacramento**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series de los inventarios, de la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración consideramos viable su baja definitiva.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 134**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

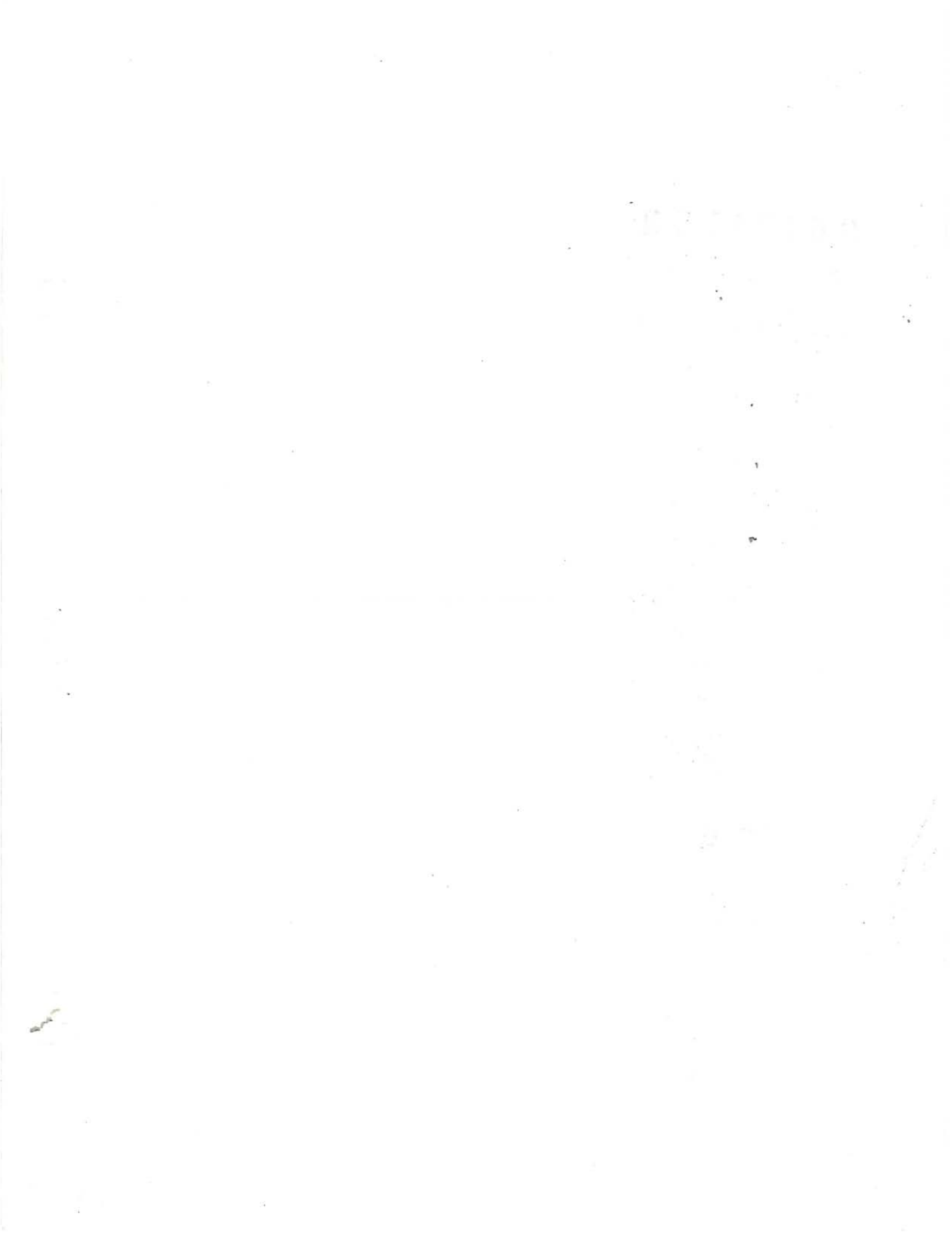
ARACELI ALDAY GARCÍA

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DEL ACERVO
HISTORICO DIPLOMATICO

★ JUL 24 2007 ★
RECIBIDO

AAG/LGRS/CBF

FICHA:0410.





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 134

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Bélgica-UE.; Embajada de México en Costa Rica; Embajada de México en Panamá; Embajada de México en Rumania; Consulado de México en Montreal; Consulado de México en Sacramento**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo **octubre de 2003, diciembre de 2005, enero-abril de 2006 y julio-agosto de 2006.** -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con los inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueven cumplieron su periodo de guarda precaucional y no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00156** de fecha **30 de enero 2007**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **10** fojas, la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes**, dése de baja el archivo vencido de la **Embajada de México en Bélgica-UE.; Embajada de México en Costa Rica; Embajada de México en Panamá; Embajada de México en Rumania; Consulado de México en Montreal; Consulado de México en Sacramento**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por documentación administrativa en original y copias sin valor histórico, del periodo **octubre de 2003, diciembre de 2005, enero-abril de 2006 y julio-agosto de 2006**, con un peso aproximado de **5.72** kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **2** días del mes de **julio de 2007.** -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 146

Conforme a la revisión de las muestras e inventario anexo de **10** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Bélgica-UE.; Embajada de México en Costa Rica; Embajada de México en Panamá; Embajada de México en Rumania; Consulado de México en Montreal; Consulado de México en Sacramento**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en original:** formatos sin usar obsoletos y debidamente cancelados pasaportes, visas, FM3, FMT, FM 160, FME, visas y actas de nacimiento, pasaporte tipo "A", Visas "B", Visas "A", legalización de firmas, FMT-azul aérea, FME-roja inglés, forma F-153, recibo general de pago; **serie documental administrativa en original y copias:** visas "B"; **serie documental administrativa en copias:** FMT/FM6 azul terrestre, del periodo **octubre de 2003, diciembre de 2005, enero-abril de 2006 y julio-agosto de 2006**, con un peso aproximado de **5.72** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00156** de fecha **30 de enero de 2007**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, publicado en DOF el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I; Atribuciones de la Dirección General del Archivo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Fichas Técnica y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que la documentación propuesta para baja son formatos sin usar, obsoletos y debidamente cancelados que han perdido sus valores primarios, secundarios y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme las muestras e inventarios, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y las Declaratorias de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que el peso de 5.610 kilogramos señalado en la Ficha Técnica de Prevaloración no coincide, al hacer la sumatoria del dato del peso aproximado de las hojas de los cierre de los inventarios, siendo lo correcto **5.72** kilogramos.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

.....

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 2 de julio de 2007.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF

FICHA: 0410



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/205/06**
N° de Expediente: 17S.3/03/1014/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 21 de julio de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García".

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

3549

En atención a su oficio **AHD-00572** de fecha **11 de abril de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia)**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario y de la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 186**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

JUL 24 11 36 AM '06

ORIGINAL DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 186

Analizado el inventario de baja y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia)**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del año de **2005**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Declaratoria de Prevaloración y en el Catálogo de Disposición del área productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00572** de fecha **11 de abril de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **1** foja y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el **Ministro Rodrigo Labardini Flores, Director General** y por la **C. Ángela Aguilar López, Responsable del Archivo**, dése de baja el archivo vencido de las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa en original**, del año de **2005**, con un peso aproximado de **180 kilogramos**. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **21** días del mes de **julio** de **2006**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 195

Conforme a la revisión del inventario anexo de 1 foja y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia)** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por la **series documentales administrativas en original**: solicitudes de información sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en México; del año **2005** con un peso aproximado de **180 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00572** de fecha **11 de abril de 2006**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las relaciones de inventario y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que es necesario anexar para posteriores solicitudes de baja la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal conforme al Catálogo de Disposición Documental.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

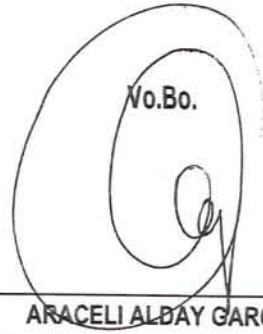
Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 21 de julio de 2006.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS

FICHA: 1014.

920-07-156 773
P08 AIR

7 W26
MAR -7 -9

2007 MAR -7 AM 9:49

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO**

Número: **AHD - 00357**

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.



México, D. F., a 28 de febrero de 2007.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente



Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas, que a continuación se detallan:

Unidad productora: Embajadas de México en: El Salvador, Indonesia, Perú, Sudáfrica y de los Consulados de México en: Detroit, Los Ángeles y Montreal.

Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- | | |
|---------------------------------|---|
| • Etiquetas visa alta seguridad | • Laminado visa alta seguridad |
| • F-153 | • Laminados para visas de lectura electrónica |
| • F-160 | • Matriculas Consulares de Alta Seguridad |
| • FM-3 | • Pasaporte |
| • FME | • Pasaporte tipo "A" |
| • FMN | • Pasaportes tipo "E" |
| • FMT Aérea azul | • Recibos de pago |
| • FMT Roja aérea | • Visas "A" |
| • FMT Terrestre | • Visas de lectura electrónica |
| • FMT/FM6 Azul aérea | |
| • FMT/FM6 Azul terrestre | |
| • FMT/FM6 Roja aérea | |
| • FMT/FM6 Roja terrestre | |

...2

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO
DIPLOMÁTICO**

Número: **AHD - 00357**

Referencia:

Asunto: Solicitud de baja documental.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

- 2 -

Cantidad de piezas: 7076 formas numeradas.
Periodo: septiembre de 2005 a diciembre de 2006.
Peso: 209.78 kilogramos aproximadamente.

A la presente solicitud se adjunta la Ficha Técnica y las comunicaciones de las Embajadas de México en: El Salvador, Indonesia, Perú, Sudáfrica y de los Consulados de México en: Detroit, Los Ángeles y Montreal, con sus respectivos Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

**Atentamente
La Directora General**


Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

- c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación POP-DMRT-0027/07 del 22 de enero de 2007.
- c.c.p.- Emb. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Sergio Penagos García.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Sofia Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- MV/SVA/lis

